

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

**1. Puntajes Condiciones Complementarias**

Condición	Puntaje
<p><b>Restablecimiento del valor asegurado por pago de siniestro.</b> En caso de efectuarse el pago de indemnizaciones por cualquier evento y en cualquier cuantía, el límite de responsabilidad de la compañía se restablecerá automáticamente en el monto de la indemnización con el fin de atender un nuevo reclamo sin cobro de prima por el valor restablecido. Se otorga el máximo puntaje a la oferta que ofrezca la cláusula, quien no la ofrezca no obtendrá puntaje.</p>	100,00
<p><b>Suicidio desde el inicio de vigencia:</b> Queda entendido, convenido y aceptado que en virtud de la presente cláusula se ampara el Suicidio o lesiones por tentativa de suicidio desde la iniciación de la póliza, quedando sin efecto cualquier estipulación que en contrario se establezcan en las condiciones de la póliza. Se otorga el máximo puntaje a la oferta que ofrezca la cláusula, quien no la ofrezca no obtendrá puntaje.</p>	100,00
<p><b>Instituciones Médicas.</b> Se otorgará el puntaje máximo señalado al proponente que mediante la presentación de un listado ofrezca cubrimiento en la mayor cantidad de Municipios para la atención de los estudiantes con la sola presentación del carné estudiantil o certificación expedida por la Entidad. A los demás se les calificará de manera proporcional. Se aceptará igualmente la presentación de una carta de compromiso por cada convenio adicional que se ofrezca realizar.</p>	100,00
<p><b>Traslado del cuerpo.</b> Se otorga el máximo puntaje a al ofrezca, en adición al básico obligatorio, el mayor límite, los demás de forma proporcional utilizando una regla de tres.</p>	50,00
<b>Total Puntos - Condiciones Complementarias</b>	<b>350,00</b>